

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190021700

En virtud que el 27 de abril de 2020 no fue posible la celebración de la audiencia por la emergencia sanitaria, para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

Fijar el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) para la celebración de la audiencia virtual en que se agotaran las etapas procesales contempladas en el artículo 373 del Código General del Proceso.

En la hora y fecha fijadas las partes deberán hacer comparecer a los testigos y previamente se deberá aportar el correo electrónico para la remisión del link.

Toda vez que subsiste el deber de observar las medidas de seguridad y para garantizar la legalidad y transparencia de la prueba en lo posible los declarantes deberán estar en lugares diferentes y en el evento que deban conectarse de un solo equipo, se advierte que en el espacio deberá estar únicamente la persona a quien se está recibiendo la declaración.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>04-- Febrero - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
--